

PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2019

Nota 1 Constitución y Operaciones

PLANTAS TECNICAS PLANTEC CIA. LTDA., es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 24 de marzo de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 030381 el 1 de agosto del mismo año.

Transformación de compañía anónima a compañía limitada

Con fecha 19 de noviembre de 2015 se celebra la escritura de transformación de compañía anónima a limitada, reforma y codificación de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 09 de mayo de 2016.

Objeto Social

El nuevo objeto de la Compañía es la producción de esquejes, plantas, flores y frutas para la exportación y el mercado nacional, introducción de nuevas variedades de rosas u otros cultivos agrícolas, importando insumos, esquejes y similares; importación y comercialización de insumos, equipos de riego y otros suministros agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto social podrá actuar como representante de marcas y/o empresas nacionales y extranjeras, podrá importar bienes o exportar bienes, equipos insumos, materia prima y toda clase de productos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Se encuentra ubicada en la Calle Manuel Carrera Villegas No. OE 1-173 Intersección E2 en la parroquia rural de Yaruquí, Barrio San José de Oyambarillo y su Registro Único de Contribuyente es 1792044359001.

Nota 2 Bases de presentación y Preparación de Estados Financieros

2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.2 Base de medición y presentación

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

2.3 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

2.4 Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Compañía ha adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para los periodos que se iniciaron en o después del 1 de enero de 2019, según se describe a continuación:

2.5 Período Económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.6 Autorización para la emisión de los Estados Financieros

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2018, fueron aprobados por la Junta General de Socios el 10 de abril del 2019.

Nota 3 Resumen de las principales políticas contables

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

3.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Para propósitos de la presentación en el estado de flujos de efectivo, la Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores con vencimiento menor a los 90 días.

3.2 Cuentas y Documentos por Cobrar Comerciales

Corresponde principalmente a los deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos en el curso normal del negocio. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes, las partidas por cobrar son activos financieros cuyos cobros son fijos, no tienen tasa de interés y no se negocian en un mercado activo, por lo que estas cuentas por cobrar están valuadas a su valor nominal.

Estimación o Deterioro para Cuentas Comerciales

Se constituye una estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. La estimación es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la estimación.

Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o Pagar

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar deudores varios y a cuentas por pagar acreedores varios, que se liquidan a corto plazo.

En otras cuentas por pagar, también se incluyen las provisiones de gastos varios, entre ellos la compra de material vegetal y servicios básicos.

3.3 Inventarios

Corresponden a los inventarios de materiales y materia prima, y están valorados al costo, utilizando el método promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios. Este tipo de inventario se utiliza en el proceso productivo, y no se destina a la venta por lo que no requiere cálculo de valor neto de realización.

Las importaciones se registran al costo de la factura más los gastos de importación incurridos. Los productos importados se utilizan en el proceso productivo y no se destinan a la venta.

Los inventarios son periódicamente analizados con el objetivo de establecer si se requiere estimación para posibles pérdidas. Las pérdidas asociadas con la disposición de inventarios de lento movimiento, obsoletos y dañados se registran en los resultados del período. (NIC 2.28)

3.4 Propiedad, Planta y Equipo

3.4.1 Reconocimiento y Medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del periodo.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, si es necesario, en cada cierre de balance.

3.4.2 Depreciación Acumulada

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos.

3.4.3 Vida Útil Estimada

De acuerdo a cada componente de propiedad, planta y equipo, se detalla a continuación los porcentajes de depreciación anual utilizados:

COMPONENTE	% DEPRECIACIÓN
EDIFICIOS	5%
INSTALACIONES	10%
CONSTRUCCIONES	10%
MAQUINARIA Y EQUIPO	10%
EQUIPOS DE OFICINA	10%
VEHÍCULOS	20%
MUEBLES Y ENSERES	10%
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	33%
INVERNADEROS	10%

3.5 Activos Biológicos

3.5.1 Reconocimiento

Los activos biológicos, corresponden a: Plantas de Patrones, medidas a su costo, menos la depreciación calculada según la estimación de vida útil determinada de acuerdo a las condiciones físicas de las mismas, esto es 3 años.

3.6 Provisiones

La Compañía considera que las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes;
- Es probable que vaya a ser necesario una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

3.7 Impuesto a la Renta

3.7.1 Impuesto a la Renta Corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la tarifa de impuesto a la renta corriente es del 25%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Cambios en los criterios para la reducción de la tarifa del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades. La reducción de la tarifa de Impuesto a la renta del 10 % sobre el monto de utilidades reinvertidas, aplicaría únicamente a: i) sociedades exportadoras habituales; ii) a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional, y; iii) aquellas sociedades de turismo receptivo.

Reducción de tarifa de Impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales del 3% en la tarifa de Impuesto correspondiente ejercicio fiscal, se mantenga o incremente el empleo.

El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo de Impuesto a la renta pagado y el Impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto. Así también para el cálculo del anticipo del Impuesto a la renta se excluiría los pasivos relacionados con sueldos por pagar, décimo tercer y cuarto sueldo, así como aportes patronales al seguro social obligatorio.

Disminución del monto para la obligatoriedad de efectuar pagos a través del Sistema Financiero de USD 5.000,00 a USD 1.000,00, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

3.7.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.8 Otros Activos

3.9.1 Servicios y Otros Pagos Anticipados

Se registran los costos y gastos desembolsados anticipadamente por el suministro de servicios y se devengan durante el periodo que se reciben los mimos, el cual no es mayor a un año. Los costos y gastos correspondientes a seguros se devengan de acuerdo al plazo de las pólizas.

3.9 Intangibles

Se registran como intangibles el software y licencias adquiridas para los sistemas de información computarizados.

El software se amortiza en 3 años y las licencias en un año.

3.10 Provisión por Jubilación Patronal y Desahucio

El importe reconocido como un pasivo por beneficios definidos será la suma neta total de los siguientes importes: (NIC 19. p54)

- a. El valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo sobre el que se informa;
- b. Más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable se reconoce en resultados.
- c. Menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido como un gasto;
- d. Menos el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de los activos del plan (si los hubiera) con los cuales se liquidan directamente las obligaciones.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación fue realizada por un actuario independiente.

3.11 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

3.12 Reconocimiento de Costos y Gastos

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren, por el método de devengado.

Proceso de Producción de Miniplantas

El proceso productivo inicia en la cosecha de varetas de patrón, las mismas que son procesadas y cortadas para obtener estacas de patrón.

Las estacas de patrón ingresan a un proceso de encallado de 7 días y luego estas estacas de patrón se injertan con una yema de la variedad solicitada por el cliente y son sembradas en sustrato de coco para iniciar su proceso de crecimiento.

Luego las plantas son clasificadas y procesadas para su respectivo empaque y despacho al cliente.

El costo de la yema está considerado dentro del rubro de "Materia Prima Vegetal" del proceso de injertación. Se consideran las yemas que se utilizaron para la injertación de cada mes.

3.13 Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 5% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 20% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

3.1 Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas y mejoras a las normas existentes. El IASB considera como necesarios y urgentes, los siguientes proyectos aprobados, de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

Norma	Tipo de Cambio	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIIF 3	Modificación de la definición de negocio.	01 de enero del 2020
NIC 8	Modificación de la definición de "materialidad", para alinear con el Marco conceptual.	01 de enero del 2020
NIC 1	Modificación de la definición de "materialidad" para alinear con la NIC 8.	01 de enero del 2020
NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7	Modificaciones – Reforma de la tasa de interés de referencia	1 de enero de 2020
NIIF 17	Contratos de seguros	01 de enero del 2021
NIIF 10 y NIC 28	Modificaciones – Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocios conjuntos	Por definir

La Administración se encuentra en proceso de evaluación, sobre los impactos de los pronunciamientos vigentes desde el 1 de enero del 2020; sin embargo, estima que, considerando la naturaleza de sus actividades, no se generará un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El detalle es el siguiente:

Detalle		2019	2018
Caja	USD	910,75	943,66
Bancos (i)		1.181.480,15	226.215,76
Fondo rotativo		0,00	175,03
Total	USD	1.182.390,90	227.334,45

(i) El detalle de los Bancos, corresponde a:

DETALLE	No. Cta.	Al 31-12-2019 USD	Al 31-12-2018 USD
INSTITUCIÓN FINANCIERA			
Banco Produbanco-Promérica	0200512647-5	498.625,81	136.443,43
St. Georges Bank	472183	674.512,58	83.715,93
Banco Produbanco Promérica	200519751-8	6.846,57	6.056,40
Banco Produbanco Promérica Cta. Ahorro	12005424416	1.495,19	0,00
TOTAL		1.181.480,15	226.215,76

Nota 5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

El detalle es el siguiente:

Detalle		2019	2018
Cientes Locales	USD	1.232.095,60 (i)	1.805.244,15 (i)
Cientes Exterior		120.805,04	132.808,92
Total	USD	1.352.900,64 (ii)	1.938.053,07 (ii)

(i) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, presenta la siguiente concentración:

2019:

CLIENTE		SALDO AL 31-12-2019	PORCENTAJE
DENMAR S.A.	USD	114.160,80	9,27%
QUALITY SERVICE S.A. QUALISA		91.260,39	7,41%
FLORAROMA S.A.		50.316,05	4,08%
FLORES VERDES S.A. FLORDES		31.493,77	2,56%
BOUTIQUE FLOWERS S.A.		30.916,72	2,51%
OTROS (a)		913.947,87	74,18%
	USD	1.232.095,60	100,00%

2018:

CLIENTE		SALDO AL 31-12-2018	PORCENTAJE
DENMAR S.A.	USD	226.685,48	12,56%
FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.		109.214,21	6,05%
FLORES VERDES S.A. FLORDES		96.080,94	5,32%
AASACORPORATION S.A.		69.607,82	3,86%
OTROS (a)		1.303.655,70	72,21%
	USD	1.805.244,15	100,00%

a) En 2019 y 2018 corresponde a 232 y 249 clientes, respectivamente.

(ii) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por cobrar se presentan de acuerdo a su vencimiento:

Año 2019

Vencimiento	2019
No vencido	494,88
De 01 a 30 días	457.431,65
De 31 a 60 días	191.032,20
De 61 a 90 días	148.929,92
De 91 a 120 días	72.878,87
De 121 a 180 días	128.100,12
De 181 a 240 días	107.113,31
De 241 a 300 días	68.095,74
De 301 a 360 días	28.924,05
Más de 361 días	149.899,90
Total	1.352.900,64

Año 2018

Vencimiento	2018
De 01 a 30 días	352.793,04
De 31 a 60 días	290.013,43
De 61 a 90 días	246.810,98
De 91 a 120 días	137.139,99
De 121 a 180 días	229.932,55
De 181 a 240 días	181.560,18
De 241 a 300 días	140.434,70
De 301 a 360 días	44.163,48
Más de 361 días	315.204,72
Total	1.938.053,07

Nota 6. PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

El movimiento es como sigue:

Detalle		2019	2018
Saldo inicial	USD	(16.228,85)	(16.973,65)
Castigos		16.228,85 (i)	16.973,65 (i)
Provisión del año		(11.930,37)	(16.228,85)
Total	USD	(11.930,37)	(16.228,85)

En el año 2019 y 2018 se dieron de baja las cuentas por cobrar conforme el análisis periódico de la antigüedad de cartera y la posibilidad de cobro de la misma.

- (i) Al 31 de diciembre de 2019 se dio de baja varias cuentas por cobrar por un monto total de USD 101.184,65; de los cuales, el valor de USD 16.228,85 se eliminó con cargo a la provisión constituida y, el valor de USD 84.955,80 se cargó a resultados. Las cuentas dadas de baja son principalmente: Agrícola Agronatura S.A. por USD 11.968,61; Businesprovs S.A. por USD 11.229,60; Guachamin Suárez Gloria Germania por USD 10.796,95; Viveros El Volcán S.A. de C.V. por USD 9.974,46; Joygardens S.A. por USD 7.070,79; Producnorte S.A. por USD 5.270,37; Rosas de Mulalo Mulroses S.A. por USD 5.112,54; Marleny Naranjo por USD 4.314,18; Meninroses Cía. Ltda. por USD 1.347,66, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2018 se dio de baja varias cuentas por cobrar, entre las que se encuentran: Diamondroses S.A., por USD 3.558,76; Molina Verdugo Becky Edith por USD 5.497,88; Rosales de la Hacienda Harosa Cia. Ltda. Por USD 9.793,17, entre otros.

Nota 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a valores entregados a proveedores a efectos de asegurar compras, los mismos que se liquidarán a la entrega de los servicios y materiales, previa presentación de la respectiva factura; así como también valores por cobrar a empleados que serán descontados del rol, el detalle es el siguiente:

Detalle	2019	2018
Anticipo Proveedores Locales	30.334,81	49.206,06
Anticipo Proveedores del Exterior	65.585,02	93.381,79
Otras Cuentas y Doc. por Cobrar	52.365,17	59.746,00
Total	USD 148.285,00	202.333,85

Nota 8. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el detalle de inventarios es el siguiente:

Detalle	2019	2018
Materia Prima	94.769,61	147.764,43
Producto Terminado Yema	19.459,39	20.438,80
Producto Terminado Miniplanta	3.615,74	0,00
Materiales y Otros	182.631,43	162.445,79
Inventario en Tránsito	517,60	17.881,91
Importaciones en Tránsito	282,83	2.027,10
Total	USD 301.276,60	350.558,03

Nota 9. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

Detalle	2019	2018
Crédito Tributario IR años anteriores	USD 906.763,13 (i)	767.420,04
Retenciones en la Fuente del período	539.710,33 (ii)	439.429,98
Crédito Tributario IVA	553.005,78 (iii)	1.122.359,11
Total	USD 1.999.479,24	2.329.209,13

- (i) En el año 2019 el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. 117012019RDEV221695, resolvió devolver a la Compañía el valor de USD 216.839,97 más intereses, por concepto de devolución de pago en exceso de retenciones en la fuente de impuesto a la renta del período 2015.

- (ii) Corresponde a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta, que le efectuaron a la Compañía en el período 2019.
- (iii) En el año 2019, el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No.117012019DEV421232, resolvió reconocer a la Compañía el valor de USD 1.139.489,01 por concepto de retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas y no compensadas con el IVA en Ventas, del período enero 2015 a febrero 2019. Del valor reconocido por el Servicio de Rentas Internas, ha ingresado a la cuenta bancaria de la Compañía el valor de USD 597.032,99.

Nota 10. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Se refiere a:

Detalle		2019	2018
Seguros Anticipados		9.471,52	8.313,29
Total	USD	9.471,52	8.313,29

Corresponde a seguros prepagados de pólizas de seguro de equipo electrónico, instalaciones, maquinaria y equipos y vehículos, los contratos se renuevan anualmente.

PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Nota 11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A 31 de Diciembre del 2018 el movimiento es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO HISTÓRICO				DEPRECIACIÓN ACUMULADA				TOTAL NETO	
	SALDO 2018	ADICIONES	RECLASIFICACIÓN	BAJAS	SALDO 2019	SALDO 2018	ADICIONES	BAJAS		SALDO 2019
TERRENOS	903,370.00	-	-	-	903,370.00	-	-	-	-	903,370.00
EDIFICIOS	229,233.54	-	-	-	229,233.54	(197,842.29)	(11,453.42)	-	(119,453.71)	109,857.33
INSTALACIONES	134,967.43	-	-	(14,273.75)	120,693.68	(194,570.33)	(8,353.17)	14,273.75	(88,649.89)	22,043.87
CONSTRUCCIONES	356,163.91	-	-	-	356,163.91	(394,873.69)	(3,777.59)	-	(398,651.23)	47,512.68
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,405,090.32	23,156.76	-	-	1,428,247.08	(1,288,018.35)	(20,452.82)	-	(1,108,501.18)	119,745.90
EQUIPOS DE OFICINA	21,147.76	-	-	(14,157.06)	6,990.70	(18,510.48)	(1,151.87)	14,157.06	(5,515.34)	1,475.33
VEHÍCULOS	349,442.06	35,735.27	-	-	385,177.33	(291,352.49)	(15,593.18)	-	(97,321.55)	77,855.77
MUEBLES Y ENSERES	107,591.04	-	-	(59,546.86)	48,044.18	(97,475.84)	(5,223.87)	59,546.86	(42,650.85)	5,152.13
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	63,718.30	2,223.50	-	(3,323.37)	62,618.43	(49,500.60)	(8,655.73)	3,323.37	(54,833.02)	7,725.41
EQUIPO DE SEGURIDAD	4,463.50	-	-	-	4,463.50	(446.28)	(446.28)	-	(2,701.51)	1,761.99
INVERNADEROS	412,105.12	-	-	-	412,105.12	(411,530.00)	(140.10)	-	(612,070.10)	35.02
CONSTRUCCIÓN PROCESO	31,621.27	4,442.30	-	-	36,063.57	-	-	-	-	36,063.57
TOTAL	4,010,895.05	65,527.83	-	(91,300.00)	3,985,113.00	(2,676,230.30)	(75,843.15)	91,300.00	(2,660,555.40)	1,324,557.60

A 31 de Diciembre del 2018 el movimiento es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO HISTÓRICO				DEPRECIACIÓN ACUMULADA				TOTAL NETO	
	SALDO 2017	ADICIONES	RECLASIFICACIÓN	VENTAS/BAJAS	SALDO 2018	SALDO 2017	ADICIONES	VENTAS/BAJAS		SALDO 2018
TERRENOS	903,370.00	-	-	-	903,370.00	-	-	-	-	903,370.00
EDIFICIOS	229,233.54	-	-	-	229,233.54	(96,473.87)	(11,453.42)	-	(107,942.29)	121,321.25
INSTALACIONES	134,967.43	-	-	-	134,967.43	(32,847.13)	(10,723.26)	-	(43,570.39)	30,397.04
CONSTRUCCIONES	356,163.91	-	-	-	356,163.91	(331,095.05)	(3,777.59)	-	(334,872.64)	51,291.26
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,403,161.04	1,919.28	-	-	1,405,080.32	(1,288,018.71)	(19,695.65)	-	(1,188,018.35)	117,061.95
EQUIPOS DE OFICINA	21,147.76	-	-	-	21,147.76	(16,558.56)	(1,954.90)	-	(18,510.48)	2,637.30
VEHÍCULOS	327,601.88	21,840.18	-	-	349,442.06	(279,409.16)	(11,954.32)	-	(291,352.49)	58,078.58
MUEBLES Y ENSERES	105,901.04	650.00	-	-	107,551.04	(83,442.78)	(7,733.05)	-	(97,175.84)	10,375.00
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	55,192.06	9,167.40	(631.16)	-	63,718.30	(42,238.95)	(7,281.65)	-	(49,500.60)	14,137.70
EQUIPO DE SEGURIDAD	3,883.50	580.00	-	-	4,463.50	(1,642.76)	(412.47)	-	(2,255.23)	2,208.27
INVERNADEROS	412,105.12	-	-	-	412,105.12	(407,119.54)	(4,810.58)	-	(411,930.00)	175.12
CONSTRUCCIÓN PROCESO	10,020.60	130,514.60	-	-	140,535.20	-	-	(112,402.66)	-	28,132.54
TOTAL	3,641,958.66	154,971.92	1,957.57	(112,402.66)	3,686,485.05	(2,596,110.88)	(60,109.42)	-	(2,676,230.30)	1,010,254.67

Nota 12. ACTIVOS INTANGIBLES, neto

Se refiere a:

Detalle	2019	2018
Sistemas de Computación	46.836,19	43.602,19
Amortización Acumulada	(35.886,92)	(29.791,88)
Total	USD 10.949,27	13.810,31

Nota 13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES

Se refiere a:

Detalle	2019	2018
Proveedores Locales	205.831,63 (i)	289.203,15 (i)
Proveedores del Exterior (a)	56.127,63 (ii)	106.020,78 (ii)
Total	USD 261.959,26 (iii)	395.223,93 (iii)

(i) Las cuentas de proveedores locales presentan la siguiente concentración:**2019:**

PROVEEDOR	SALDO AL 31-12-2019	PORCENTAJE
DENMAR S.A.	20.352,91	9,89%
NEGOCIOS INTEGRALES VANEGI	16.828,60	8,18%
KRELL KUPERSMIT CARLOS ENRIQUE	12.523,01	6,08%
CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.	9.572,16	4,65%
VACA SANCHEZ OSWALDO VINICIO	9.501,57	4,62%
TOBARZVS C.L.	9.430,57	4,58%
OTROS (a)	127.622,81	62,00%
Total	USD 205.831,63	100,00%

2018:

PROVEEDOR	SALDO AL 31-12-2018	PORCENTAJE
TOBARZVZ C.L.	24.941,05	8,62%
KRELL KUPERSMIT CARLOS ENRIQUE	21.580,49	7,46%
NEGOCIOS INTEGRALES VANEGI	19.496,03	6,74%
AUTOMOTORES CONTINENTAL	18.308,64	6,33%
SEMIDOR CIA. LTDA.	13.698,75	4,74%
JARDIN EXPRESS S.A.	10.890,00	3,77%
OTROS (a)	180.288,19	62,34%
Total	USD 289.203,15	100,00%

(a) En 2019 y 2018 corresponde a 125 y 128, respectivamente.

(ii) Las cuentas de proveedores del exterior presentan la siguiente concentración:

2019:

PROVEEDOR	SALDO AL 31-12-2019	PORCENTAJE
FAZARI ROSAPLANTS	55.366,01	98,64%
OTROS	761,62	1,36%
USD	56.127,63	100,00%

2018:

PROVEEDOR	SALDO AL 31-12-2018	PORCENTAJE
INTERPLANT	33.826,85	31,91%
FAZARI ROSAPLANTS	55.366,01	52,22%
OTROS	16.827,92	15,87%
USD	106.020,78	100,00%

(iii) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por pagar se presentan de acuerdo a su vencimiento:

2019:

Vencimiento	Al 31 de diciembre de 2019		
	Cuentas por Pagar Locales	Cuentas por Pagar del Exterior	Total
No vencido	132.938,12	-	132.938,12
De 31 a 60 días	13.733,37	-	13.733,37
De 61 a 90 días	11.672,02	-	11.672,02
De 91 a 120 días	7.958,08	-	7.958,08
De 121 a 180 días	5.783,47	761,62	6.545,09
De 181 a 240 días	11.837,81	-	11.837,81
De 241 a 300 días	1.423,73	-	1.423,73
De 301 a 360 días	97,13	-	97,13
Más de 361 días	20.387,90	55366,01	75.753,91
Total	205.831,63	56.127,63	261.959,26

2018:

Vencimiento	Al 31 de diciembre de 2018		
	Cuentas por Pagar Locales	Cuentas por Pagar del Exterior	Total
No vencido	105.309,61	33.826,85	139.136,46
De 01 a 30 días	106.495,47	13.509,01	120.004,48
De 31 a 60 días	25.411,72	-	25.411,72
De 61 a 90 días	2.221,46	-	2.221,46
De 91 a 120 días	6.295,13	1.002,48	7.297,61
De 121 a 180 días	3.427,02	-	3.427,02
De 181 a 240 días	10.445,33	-	10.445,33
De 241 a 300 días	3.465,54	-	3.465,54
De 301 a 360 días	-	-	-
Más de 361 días	26.131,87	57.682,44	83.814,31
Total	289.203,15	106.020,78	395.223,93

Nota 14. ANTICIPOS CLIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a valores y/o documentos entregados por los clientes a la Compañía, asegurando así compras futuras, el detalle es el siguiente:

Detalle		2019	2018
Anticipo Clientes Locales		196.969,90	372.429,21
Anticipo Clientes del Exterior		36.005,65	22.825,55
Total	USD	232.975,55	395.254,76

Nota 15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Se refiere a:

Detalle		2019	2018
Acreeedores Varios		1.165.946,09 (i)	1.953.206,21 (i)
Gastos Acumulados por Pagar		483.114,79 (ii)	378.018,04 (ii)
Total	USD	1.649.060,88	2.331.224,25

- (i) En 2019 y 2018 incluye las provisiones mensuales a los Breeders, los pagos a los mismos se hacen en función a los pagos de los clientes.
- (ii) En 2019 y 2018 corresponde a las provisiones realizadas para la compra de material vegetal y, servicios básicos pendientes de pago a diciembre de cada año.

Nota 16. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Se refiere a:

Detalle		2019	2018
Aportes IESS	USD	19.258,05	18.393,37
Préstamos Quirografarios IESS		6.937,54	5.101,32
Fondos de Reserva		1.741,03	1.549,10
Préstamos Hipotecarios IESS		770,86	275,36
Retenciones en la Fuente		158.236,23	46.599,52
Retenciones de IVA		84.085,97	27.432,06
Impuesto al Valor Agregado - IVA		81.853,81	41.385,08
Impuesto a la Salida de Divisas		-	5.371,56
Impuesto a la Renta del ejercicio a)		236.794,87	83.246,92
Beneficios de Ley a Empleados b)		258.601,81	129.073,15
Total	USD	848.280,17	358.427,44

- a) Corresponde al valor del impuesto a la renta causado determinado para el periodo 2019 y 2018. (Ver Nota Financiera No. 23).
- b) Incluye el valor de USD 142.437,62 y USD 52.984,7814 por 15% Participación trabajadores de los años 2019 y 2018, respectivamente (Ver Nota Financiera No. 23).

Nota 17. CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS

Corresponde a:

Detalle		2019	2018
Nómina por Pagar	USD	0,00	66.027,78
Finiquitos por Pagar		102,25	8.163,36
Otros por Pagar Empleados		12.778,82	1.206,66
Total	USD	12.881,07	75.397,80

Nota 18. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 corresponde a:

Detalle		2019	2018
Jubilación Patronal	USD	447.146,26	319.490,92
Desahucio		84.866,65	88.178,03
Total	USD	532.012,91	407.668,95

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 el movimiento es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2019:

Descripción	Saldo 31/12/2018	Provisión	Pagos Liquidaciones	Ajuste	Saldo 31/12/2019
Provisión Jubilación Patronal	319.490,92	127.655,34	-	-	447.146,26
Provisión Desahucio	88.178,03	7.618,59	(10.929,97)	-	84.866,65
Total	407.668,95	135.273,93	(10.929,97)	-	532.012,91

Al 31 de diciembre de 2018:

Descripción	Saldo 31/12/2017	Provisión	Pagos Liquidaciones	Ajuste	Saldo 31/12/2018
Provisión Jubilación Patronal	319.490,92	-	-	-	319.490,92
Provisión Desahucio	104.509,98	-	(6.382,10)	(9.949,85)	88.178,03
Total	424.000,90	-	(6.382,10)	(9.949,85)	407.668,95

El análisis por persona es realizado por el actuario según estudio actuarial en el cual se indica los valores a provisionar y el saldo acumulado que deben tener las cuentas de Provisión Jubilación Patronal y Provisión Desahucio. En el año 2019, la Provisión de Desahucio según el estudio actuarial, tuvo una disminución en USD 3.311,38; se registró en gasto USD 16.759,59, pero se reversó por USD 9.141,00, adicionalmente se canceló USD 10.929,97.

Para efectos tributarios se consideró como Gasto No Deducible la totalidad de la provisión de Jubilación Patronal por USD 127.655,34 y como Gasto Deducible el valor de USD 7.618,59 por Desahucio.

Nota 19 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el capital de la compañía es de USD 3'983.770,00 dividido en 3'983.770 participaciones ordinarias, indivisibles y nominativas de USD 1 cada una.

Al 31 de diciembre de 2019, mediante Acta de Junta de Socios de fecha 9 de diciembre de 2019, se aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Etelvina Kupersmit a la empresa Villabal LLC (de nacionalidad estadounidense) por 3.969.305 participaciones de USD 1 cada una. Con fecha 19 de diciembre de 2019 se realizó la escritura de cesión de participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de febrero de 2020. El trámite de actualización de socios ante el ente de control se encuentra en proceso a la fecha de emisión de los estados financieros.

Nota 20. VENTAS NETAS

Corresponde a:

Detalle		2019	2018
Derechos de Propagación		6.863.277,89	5.432.862,70
Ventas Miniplantas		1.287.511,78	1.586.108,48
Otros		196.748,02	382.995,70
Exportaciones		975.977,61	662.168,99
Descuentos		(39.283,29)	(41.629,12)
Devoluciones		(65.389,25)	(81.726,49)
Total	USD	9.218.842,76	7.940.780,26

Nota 21. COSTOS DE OPERACIÓN

Se refiere a:

Detalle		2019	2018
Derechos de Propagación	USD	(2.937.912,56)	(2.578.736,67)
Ventas Miniplantas		(1.884.645,97)	(2.171.606,07)
Otros		(758.669,61)	(528.225,83)
Total	USD	(5.581.228,14)	(5.278.568,57)

Nota 22. 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES y 25% IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la determinación de las cifras correspondientes a Participación de Trabajadores e Impuesto a la Renta por los ejercicios terminados se presenta a continuación:

Detalle		2019	2018
Determinación del Impuesto a la Renta:			
Utilidad Contable	USD	949.584,14	353.231,90
(-) 15% Participación Trabajadores		(142.437,62)	(52.984,79)
(+) Gastos No Deducibles		140.032,97	32.740,56
Base Gravada de Impuesto a la Renta		947.179,49	332.987,67
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (25%)		236.794,87	83.246,92
Tasas del impuesto a la renta			

La tarifa del impuesto a la renta en el año 2019 y 2018 es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% en el caso en de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 28% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fuesen aplicables.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

NOTA 23. REMUNERACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA COMPAÑÍA

La Administración de la Compañía incluye miembros clave como la Gerencia General, nombrada por la Junta General de Socios, la cual permanece por un periodo de 4 años en sus funciones pudiendo ser re-elegida. A continuación se presentan los costos por remuneraciones percibidos durante los ejercicios 2019 y 2018:

Descripción		2019	2018
Honorarios Gerencia	USD	81.600,00	81.600,00

Nota 24. CONTRATOS

- **Contrato con Duragas.-** Celebrado con la compañía Duragas S.A. cuya última renovación fue al 04 de diciembre de 2017, por el suministro de gas licuado de petróleo (GLP), con una duración de cinco años cuyo vencimiento es el 04 de diciembre del 2022.

Nota 25. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En el 2011, la Compañía adoptó la Norma Internacional de Información Financiera No.7 (NIIF 7). "Instrumentos Financieros: Revelaciones", la cual es efectiva para los periodos financieros que iniciaron el 1 de enero de 2007. Esta norma establece ciertas revelaciones que permiten al usuario de los estados financieros evaluar la importancia de los instrumentos financieros para la Compañía, la naturaleza y alcance de sus riesgos y cómo maneja tales riesgos. Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de la Compañía es el siguiente:

La estructura de gestión del riesgo comprende la identificación, determinación, análisis, cuantificación, medición y control de estos eventos. Es responsabilidad de la Administración, y en particular de la Gerencia General y Gerencia Financiera la evaluación y gestión constante del riesgo.

Riesgo del mercado

El Riesgo de Mercado está vinculado a las incertidumbres asociadas a las variables de tipo de cambio, tasa de interés y riesgo de mercado que afectan los activos y pasivos de la Compañía. La Compañía maneja sus operaciones y registros contables en la moneda de curso legal en el Ecuador el dólar americano, por lo que la totalidad de sus operaciones de ingresos, costos y gastos, activos y pasivos están denominadas en dólares. Existen algunas transacciones donde se negocian en EUROS, las diferencias de tipo de cambio no son importantes y se reconocen en resultados.

Gestión de riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía, principalmente en sus deudores por venta.

Para sus deudores por venta la compañía ha definido políticas que permiten controlar el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y por incumplimiento en sus pagos. Adicionalmente podemos indicar que no mantiene concentración de sus ventas en pocos clientes, y las facturas cumplen con los términos de crédito y no generan intereses.

Gestión del riesgo de liquidez o financiamiento

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago.

Plantec Cía. Ltda., logra mantener un equilibrio entre la continuidad fondos y flexibilidad financiera a través de sus flujos operaciones normales recaudos en ventas y pagos a proveedores.

La Compañía hasta la presente fecha no ha presentado ningún riesgo de liquidez, debido a la estructura de sus ventas y recuperación de cartera.

Nota 26. PROCESOS JUDICIALES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a las respuestas de las confirmaciones de los abogados: Tobar ZVS Cía. Ltda., de fecha 28 de febrero de 2020 y Grijalva & Grijalva de fecha 27 de febrero de 2020, manifiestan los siguientes litigios y procesos judiciales, a continuación:

RESPUESTA DE TOBAR ZVS

A) PROCESOS JUDICIALES:

1. Juicios Civiles:

SANTA BÁRBARA-PLANTEC:

Tipo de Trámite: Demanda de nulidad de instrumento público.

Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil con sede del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Actor: Salomé Proaño López

Demandado: Plantas Técnicas Plantec.

Fecha de inicio: 12/01/2016

Estado: Sentencia emitida a favor de Plantec. La parte demandada apeló la misma y el proceso se encuentra en trámite en la Corte Provincial de Pichincha.

2. Inspecciones Judiciales y Acciones Cautelares:

2.1 SANTA BÁRBARA MEDIDAS CAUTELARES:

Tipo de Trámite: Demanda de Medidas Cautelares por presunta violación a los derechos de Propiedad Intelectual.

Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Actor: Delbard, Kordes, Rosaplant e Interplant.

Demandado: FLORES SANTA BÁRBARA FLORSANBAR CIA. LTDA., Salomé Proaño y Volodymir Hnatyuk.

Fecha de inicio: 16/07/2015

Estado: Medidas cautelares confirmadas por Unidad Judicial de Cotacachi.

3. Ejecución Acuerdos Transaccionales:

3.1 JUANA ARCOS:

Tipo de Trámite: Ejecutivo.

Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.

Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.

Demandado: Juana Narcisa Arcos Franco.

Fecha de inicio: 27/07/2016

Estado: Sentencia favorable y en fase de ejecución. Se ha designado un perito para que haga una retaza de la propiedad por cuanto no hubieron posturas en el primer y segundo remate. Se nombró un nuevo perito para que realice el revalúo del inmueble y está pendiente la fecha del nuevo remate.

3.2 GOLDEN LAND EJECUCIÓN DE ACUERDO TRANSACCIONAL.-

Tipo de Trámite: Ejecutivo.

Judicatura en el que se tramita: Corte Provincial de Pichincha

Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.

Demandado: Golden Land Cia. Ltda.

Fecha de inicio: 15/01/2016

Estado: A la espera de que el juez resuelva nuestra solicitud de citación por la prensa.

3.3 INTIROSAS.-

Tipo de Trámite: Monitorio.

Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.

Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.

Demandado: COMPAÑIA INTIROSAS CIA.LTDA.

Fecha de inicio: 09/02/2017

Estado: Sentencia favorable en fase de ejecución. Suspendido por que no se ubican bienes para embargar y recuperar el pago de la obligación.

3.4 I ROSE-MOONCOLORS-ROBERTO VACA.-

Tipo de Trámite: Ejecutivo.

Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.

Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.

Demandado: Las compañías I Rose Cia. Ltda., Mooncolors Cia. Ltda. y Roberto Vaca Oñate.

Fecha de inicio: 03/03/2017

Estado: En proceso de citación a los demandados.

3.5 SHAMSI FLOWERS S.A.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.

Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.

Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandado: La compañía Shami Flowers S.A.
Fecha de inicio: 21/11/2016
Estado: Juicio suspendido por acuerdo entre las partes.

3.6 AGROIMPORT HTP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.
Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.
Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandado: AGROIMPORT HTP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
Fecha de inicio: 12/09/2017
Estado: A la espera de cumplimiento de acuerdos para suspender el proceso.

3.7 FIORI DI MIWI.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.
Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.
Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandado: FIORI DI MIWI S.A.
Fecha de inicio: 30/01/2020
Estado: Notificación con mandamiento de ejecución.

3.7 JUAN RAMIRO CACUANGO.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.
Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.
Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandado: JUAN RAMIRO CACUANGO
Fecha de inicio: 16/04/2017
Estado: Pendiente que se señale día y hora para audiencia de ejecución. Se está recibiendo información sobre activos de propiedad del demandado para embargo

3.8 JOSÉ DELFIN CACHIPUENDO.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.
Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.
Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandado: JOSÉ DELFIN CACHIPUENDO CUASCOTA
Fecha de inicio: 17/09/2017
Estado: Pendiente que la Corte Provincial resuelva el recurso de apelación.

3.9 SOIDFLOWERS C.A.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.
Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.
Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandados: PLANTACION SOIDFLOWERS C.A.
Fecha de inicio: 12/02/2020
Estado: Citación a los demandados

3.10 WILSON SALAZAR.-

Tipo de Trámite: Ejecución de acta de mediación.
Judicatura en el que se tramita: Unidad Judicial Civil del cantón Quito.
Actor: PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
Demandado: WILSON SALAZAR
Fecha de inicio: 23/01/2020
Estado: Pendiente que perito liquide los intereses del acta de mediación. (Suspendido por acuerdo entre las partes)

B) PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

1. LUIS GUASGUA.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI.

Estado: Se dictó resolución confirmando medidas cautelares y sancionando al denunciado.

Pendiente solicitar ejecución de la resolución con destrucción de las plantas

2. CLUB ROSES.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI.

Estado: Se dictó resolución confirmando medidas cautelares y sancionando al denunciado.

Pendiente solicitar ejecución de la resolución con destrucción de las plantas.

3. PACHAFLOWERS.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI.

Estado: Se emitió resolución confirmando medidas cautelares y sancionando al denunciado; contraparte interpuso recurso de apelación.

4. JULIO GALÁRRAGA - MIRAFLOWERS.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Se emitió resolución confirmando medidas cautelares y sancionando al denunciado.

5. THOMAS FRANKE.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Se dictaron medidas cautelares provisionales. Pendiente emisión resolución confirmando medidas y sancionando al infractor.

6. AGROIMPORT.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Se dictaron medidas cautelares provisionales. Proceso suspendido a la espera de cumplimiento de acuerdos.

7. JOSÉ MANUEL CACUANGO.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Se dictaron medidas cautelares provisionales. Proceso suspendido a la espera de cumplimiento de acuerdos.

8. ANDRÉS CACHIPUENDO.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Se dictaron medidas cautelares provisionales. Proceso suspendido a la espera de cumplimiento de acuerdos.

9. EFANDINA CIA. LTDA.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Se dictaron medidas cautelares provisionales. Se solicitó una nueva inspección para corroborar el cumplimiento de medidas cautelares.

10. LUIS MESA AGUAS.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Requerimiento de información notificado el 20/12/2019, el denunciado no ha dado contestación al mismo. A la espera de resolución sancionatoria.

11. TEXASFLOWERS CIA. LTDA.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: A la espera de fecha para inspección.

12. ANDEAN FARMS CIA. LTDA.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: A la espera de fecha para inspección.

13. PEDRO PABLO DÍAZ.-

Tipo de Trámite: Tutela Administrativa

Dependencia en el que se tramita: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, SENADI

Estado: Inspección señalada para el día 02/03/2020.

4. Proceso de cobranza y de negociaciones:

Por el momento, todos los procesos de negociación al 31 de diciembre de 2019, se encuentran cerrados.

RESPUESTA DE GRIJALVA & GRIJALVA

Ref: Informe litigios pendientes de Resolución o Sentencia al 31-XII-2019:

No existen trámites contenciosos jurídicos y administrativos pendientes de sentencia o resolución, al 31 de diciembre de 2019, encargados a este Estudio Jurídico.

NOTA 27. ASPECTOS RELEVANTES

27.1 Circular No. NAC-DGERCG2020-00000004 del 22 de enero de 2020, emitido por el Servicio de Rentas Internas, sobre la Contribución Única y Temporal:

Artículo 5. Cálculo de la base imponible y liquidación de la Contribución.- El valor de la base imponible de la Contribución Única y Temporal será igual al resultado de la siguiente operación:

A la totalidad de los ingresos del sujeto pasivo correspondientes al ejercicio fiscal 2018, registrados en la última declaración válida presentada por el sujeto pasivo, o establecidos por esta Administración Tributaria en ejercicio de su facultad determinadora o resolutoria, se restaran las rentas exentas e ingresos no objeto del impuesto a la renta, adicionalmente se sumaran o restaran, según corresponda, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados en el mismo ejercicio fiscal.

Respecto de la base imponible señalada en este artículo, se aplicarán las tarifas previstas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018, considerando como tal la sumatoria del impuesto a la renta causado del régimen general y el impuesto a la renta único; en consecuencia, no estarán obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único, según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considerará el anticipo del impuesto a la renta, en el caso que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.

El valor resultante de la operación o cálculo previsto en este artículo corresponderá al monto de la Contribución Única y Temporal a pagar en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de esta Resolución.

Artículo 6. Declaración y pago.- Esta contribución se declarará y pagará en el Formulario 124 (Contribución Única y Temporal dispuesta en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria) a través del portal web institucional del Servicio de Rentas Internas (www.sri.). El plazo para declarar y pagar la Contribución Única y Temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda.

De producirse cambios en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2018 del sujeto pasivo, en los valores correspondientes a ingresos e impuesto a la renta causado, se deberá presentar la respectiva declaración sustitutiva, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y de ser el caso reliquidar y pagar los valores adicionales de la Contribución Única y Temporal que correspondan, sin perjuicio del pago de los intereses a los que haya lugar.

- 27.2 Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria emitida en Suplemento de Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se estableció la Contribución Única y Temporal:

Art. 56.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	En adelante	0,20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren un régimen de impuesto a la renta único.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

Art. 57.- La declaración y pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

27.3 Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 309 de 21 de agosto de 2018.

La Ley mencionada anteriormente contempla, entre otros puntos, lo siguiente:

- La remisión del 100% de intereses, multas y recargos por las deudas y obligaciones con el SRI, IESS, matriculación vehicular, aduaneras, créditos educativos, becas y servicios básicos que proporcionan las empresas públicas.
- Se da el plazo máximo de 90 días a todos los deudores para que puedan pagar el capital y exonerarse de los castigos por los atrasos. En el caso de que el contribuyente no tenga la capacidad de pago inmediato, podrá solicitar facilidades de pago a la Administración Tributaria (hasta de tres años).
- El no pago del Impuesto a la Renta para aquellos empresarios que inviertan en Quito y Guayaquil, por el lapso de 8 años. Para quienes inviertan en el resto del País la exención será de 12 años.
- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, no pagarán anticipo de impuesto a la Renta; las nuevas inversiones tendrán derecho a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas; y los contribuyentes que reinviertan el 50% de sus utilidades en activos productivos, también estarán exonerados.
- Incorporar el mecanismo de arbitraje; el Estado garantizará mecanismos técnicos de arbitraje nacional o regional para las inversiones y contratos que superen los diez millones de dólares.
- Finalmente, en el Capítulo IV, dispone la reforma a varios cuerpos legales.

La presente Ley reformó a los siguientes cuerpos legales:

- Código Tributario
 - Ley de Régimen Tributario Interno
 - Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador
 - Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
 - Ley de Compañías
 - Código de Trabajo
 - Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera
 - Código Orgánico Monetario y Financiero
 - Ley de Hidrocarburos
 - Ley de Minería
 - Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 392 de 20 de diciembre de 2018.

27.4 Mediante Acuerdo Interinstitucional No. 002, del 27 de diciembre de 2016, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 937 del 03 de febrero del 2017, se expidió las nuevas directrices que faciliten el desarrollo del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados.

La Secretaria Técnica de Drogas, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud Pública, derogó el Acuerdo Interinstitucional No. 001 del 15 de junio de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 781 del 22 de junio del 2016.

- 27.5 Acuerdo Ministerial No MDT- 2018-065, del 6 de abril de 2018, emitido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 220 del 12 de abril de 2018, se expidió el Instructivo para el pago de la Participación de Utilidades.

En el instructivo se define conceptos como empleador, trabajador, cargas familiares, etc.; adicionalmente menciona acerca de la obligación del pago, fecha y mecanismos de presentación, establece los controles que el Ministerio que realizará y las correspondientes sanciones en el caso de incumplimiento.

- 27.6 Mediante Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-079, de 24 de marzo de 2020, se establecen las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA.- Los valores de participación del 15 % de utilidades, serán parametrizados en el Sistema de Salarios en Línea del Ministerio del Trabajo.
- SEGUNDA.- Para el cálculo de la participación de utilidades, se considerará el periodo anual de trescientos sesenta (360) días, incluidos las vacaciones y feriados; y, la jornada laboral mensual equivalente a doscientas cuarenta (240) horas.
- TERCERA.- El cálculo para el pago de la participación de utilidades de las personas trabajadoras y ex trabajadoras bajo la modalidad de contrato de jornada parcial permanente, se lo hará en proporción al tiempo efectivamente trabajado.
- CUARTA.- La empresa de servicios complementarios hará conocer a la empresa usuaria, la distribución de los valores recibidos por estas últimas, de acuerdo a la redistribución de participación de utilidades a los trabajadores de servicios complementarios.
- QUINTA.- Los artesanos deberán dar cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial, respecto del personal administrativo a su cargo, salvo operarios y aprendices.
- SEXTA.- En caso de que las fechas señaladas en el presente Acuerdo Ministerial, correspondan a sábados, domingos y/o feriados, el efecto se trasladará al siguiente día laborable.
- SÉPTIMA.- En el caso de existir una determinación a la renta o la existencia de utilidades no cobradas de conformidad a los artículos 104 y 106 del Código del Trabajo, se deberá aplicar el procedimiento establecido en los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2018-0159, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 282, 12 de julio 2018 y MDT-2018-0106, publicado en el Registro Oficial Nro. 255, de 5 de junio 2018, según corresponda.
- OCTAVA.- Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el empleador no pueda cumplir con la obligación de registrar el pago del 15% de la participación de utilidades de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo, tendrá un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha en la que debió realizar el referido pago, para proceder al registro en el sistema del Ministerio del Trabajo, emitido para el efecto.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No MDT- 2018-0065, de 06 de abril de 2018 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 220, de 12 de abril de 2018.

Segunda.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-077, del 30 de marzo de 2019 publicado en el Registro Oficial N° 470, de 17 de abril de 2019.

Tercera.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-014, de 30 de marzo de 2019 publicado en el Registro Oficial N° 429, de 15 de febrero de 2019.

Cuarta.- Déjese sin efecto todo instrumento que contenga disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

Disposición Final.

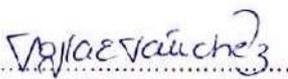
Única.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

- 27.7 Mediante Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-080, de 28 de marzo de 2020, acuerda Reformar El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020, mediante el cual se expiden las directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

NOTA 28. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emite el Acuerdo No. 00126-2020, en el que se declara Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se expidieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, el 30 de marzo de 2020 extiende la suspensión de la jornada laboral presencial hasta el 5 de abril de 2020 y el 2 de abril de 2020 se extienden las medidas hasta el 12 de abril de 2020.

Debido a estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha ocasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.


.....
Ing. Sofia Sánchez
GERENTE GENERAL


.....
Lcdo. Hugo López
CONTADOR GENERAL
Registro No. 05702